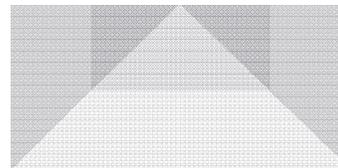




PARTIDO DE
PERGAMINO



CORRESPONDE EXPTE H-10363-17

REGISTRADA BAJO EL N° 8675/17

VISTO:

La donación de la obra de arte realizada por el Señor OSCAR W. PEREYRA, el día 9 de julio, en el marco de los festejos por el Día de la Independencia y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento está compuesto por el Patrimonio Artístico de 1 (una) obra de arte que el artista Oscar W Pereyra dona al Honorable Concejo Deliberante y que es facultad de este Cuerpo Deliberativo aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad

Que su trabajo será parte del patrimonio de todos y que queda para siempre como legado para el área Cultura de este Municipio,

Que dicha obra de arte es un retrato original a la poeta y escritora EDNA POZZI, fallecida el pasado 7 de mayo y titulada "EDNA POESIA ETERNA"

Que el artista ya ha hecho donaciones con personalidades que forman parte de la historia de Pergamino y sin dudas Edna Pozzi es una de ellas,

POR LO EXPUESTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de setiembre del corriente año, ha sancionada por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por el Sr. OSCAR W. PEREYRA, de una (1) obra de arte de su propiedad, para ser exhibida por seis (6) meses en este Honorable Concejo Deliberante .

ARTICULO 2º: La obra referida en el artículo precedente es la siguiente : EDNA POESIA ETERNA.

ARTICULO 3º: Vencidos los dos años desde su exhibición. Las obras podrán ser otorgadas en calidad de préstamo a demás dependencias municipales del área de Cultura que se disponga, sin que esto signifique erogación económica para el Municipio.

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al artista OSCAR W. PEREYRA y comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

PERGAMINO, 27 de setiembre de 2017.

FIRMADO; LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE

MARIA FERNANDA ALEGRE- SECRETARIA

REGISTRO N°3189/17

CORRESPONDE EXPTE.H-10363/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza n° 8675/17

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y gírese a la DIRECCION DE REGISTRO PATRIMONIAL.-

PERGAMINO, 4 de octubre de 2017.

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno